I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

1451, **DECRETO EXENTO Nº** SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

0 5 ABR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 03 de Abril 2012 por la Sra. DUBANI SIERPE CESPEDES la que revisada se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha de Protección Social de 4.126 - Folio Nº 5887963, cumpliendo los requisitos legales para la exención del 100% en el pago de los derechos municipales por Desratización.
 - 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 04470 del 31.12.2003 Art. 51, y
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Nº 1726 de fecha 27 de Junio del 2001., Art. 1 inc. 2.-

DECRETO:

APRUEBESE, el beneficio a la Sra. DUBANI SIERPE CESPEDES, RUTAT 46, consistente en exención en el pago de los con domicilio en Argentina Nº 2 derechos municipales por Desratización de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 51 inciso a, de la Ordenanza Local Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

RICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

APIA CALLARDO DIRECTOR

RROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MVGM/Jmq.